



Ayuntamiento de Condado de Treviño

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

ASISTENTES:

Concejales

ENRIQUE BARBADILLO AYALA,
AMAYA CADAVID LÓPEZ DE
LUZURIAGA
YOLANDA URARTE ALONSO,
DAVID DULANTO ESTAVILLO,
ADOLFO ESTAVILLO MUSITU,
ALFREDO PEREA ORTÍZ DE JOCANO
ÓSCAR ARBAIZAR GUINEA,
ROBERTO BAJOS ARGOTE,
RITXAR ASTEGIETA ARRIETA

NO ASISTENTES:

Secretaria-interventora

Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez

En la localidad de Condado de Treviño siendo las 10:00 del día 17 de Diciembre de 2021, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por Secretaria-interventora Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria-interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de

miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19.11.2021 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25.11.2021.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Corporativos presentes en el acto, si desean realizar alguna alegación o reclamación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 19.11.2021.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que en el punto 9.11 de Ruegos y preguntas, que el concejal Alfredo Perea Ortíz de Jocano (CDC) realiza la pregunta de la nieve, quién la va a retirar en la zona de Puerto de Zaldiaran; ella hizo un comentario a la Secretaria sobre que también lo podría retirar la empresa Valoriza, y había otras alternativas, y ésta era la cuarta.

El Acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Corporativos presentes en el acto, si desean realizar alguna alegación o reclamación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha 25.11.2021.

El Acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: DAR CUENTA.

| | | | | | |
|---|------------|---|--|---|------------------|
| RESOLUCION 2021-0518 [RESOLUCION DE ALCALDIA] | 13/12/2021 | SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1624/2021 -- 71345642X SAEZ DE ARGANDOÑA GASTEASORO, ALVARO -- LICENCIA 1 OCUPACION O UTILIZACION pabellón parcela 10 AGR-2 Treviño | 1624/2021 1 | Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0517 [Resolución de Alcaldía - Samiano, Entidad Local Menor P0900766G] | 13/12/2021 | SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1662/2021 -- P0900766G Samiano, Entidad Local Menor -- LICENCIA DE OBRA MAYOR rehabilitación molino | 1662/2021 1 | Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0516 [Resolución de Alcaldía - FRANCISCO JAVIER OCIO MARTINEZ. 13287538R] | 13/12/2021 | SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1020/2021 -- 13287538R FRANCISCO JAVIER OCIO MARTINEZ -- LICENCIA DE OBRA MAYOR reforma vivienda CI Mayor 45-47 Treviño | 1020/2021 1 | Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0515 [CGI_REC_BAJ_0003_Resolucion_Bajas] | 13/12/2021 | SIA 507279 -- Expediente 1673/2021 -- AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO -- 2021/000014-BAJAS- Bajas de Oficio Octubre 2021 -21BAJO10 -- SIA 507279 -- Expediente 1674/2021 -- P0911200D | 1673/2021 1 | Procedimiento Genérico | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0514 [2021_000015-BAJAS CGI_REC_BAJ_0003_Resolucion_Bajas] | 13/12/2021 | AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO -- 000015/2021-AITL-BAJAS FALTA IDENTIFICACIÓN OBLIGADO 21BJOT10 -- SIA 1976408 -- Expediente 1668/2021 -- 16271144R | 1674/2021 1 | Procedimiento Genérico | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0513 [Decreto] | 10/12/2021 | ANDRES ARBE RUIZ DE ANGULO -- 000097/2021-AITL ANDRES ARBE RUIZ Devolucion IVTM Prorrato Baja Definitiva -- SIA 507084 -- Expediente 1671/2021 -- 16294711Q | 1668/2021 1 | Solicitud de la Devolución de Ingresos Derivada de la Normativa del Tributo (Art. 31 LGT) | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0512 [Decreto] | 10/12/2021 | Perez Caridad, RICARDO -- 000098/2021-AITL Exención Ricardo Perez Caridad Exención Minusvalia IVTM -- | 1671/2021 1 | Solicitud de Bonificación o Exención de un Tributo | Firmas completas |





Ayuntamiento de Condado de Treviño

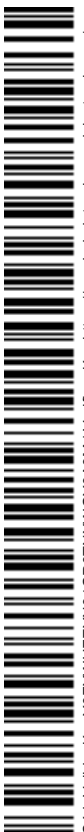
| | | | | | |
|--|------------|--|--|---|------------------|
| RESOLUCION 2021-0511 [ADJUDICACION servicio FAUNEANDO 2022] | 10/12/2021 | SIA 507305 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1/2021 -- CONTRATOS MENORES 2021 -- ADJUDICACION servicio FAUNEANDO 2022 | 1/2021 | Contrataciones. | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0510 [Decreto Rosa María Martínez Fernández de Gamboa] | 09/12/2021 | SIA 1205289 -- Expediente 1664/2021 -- ROSA MARIA MARTINEZ FERNANDEZ DE GAMBOA -- 96/2021-AITL- ROSA MARIA MARTINEZ FERNANDEZ DE GAMBOA- Liquidaciones IBIU 18/19/2020 -- | 1664/2021 1 | Interposición de un Recurso de Reposición de Actos de Naturaleza Tributaria | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0509 [Decreto 2112IBIUL] | 09/12/2021 | SIA 728371 -- Expediente 1667/2021 -- 2112IBIUL Liquidaciones IBIUL Diciembre 2021 -- | 1667/2021 1 | Liquidación | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0508 [DECRETO RESOLUCION] | 02/12/2021 | SIA 728372 -- Expediente 1660/2021 -- 16300422T BERMEO LOPEZ DE BRIÑAS, JAVIER -- 000094/2021-AITL- JAVIER BERMEO LOPEZ DE BRIÑAS EXENCION VEHICULO AGRICOLA + DEVOLUCION IVTM 2021 -- | 1660/2021 1 | Solicitud de Devolución de Ingresos Indebidos | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0507 [APROBACIÓN LIQUIDACIÓN ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES] | 02/12/2021 | SIA 728395 -- Expediente 1189/2021 -- B39793294 ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES SOCIEDAD LIMITADA -- Inspección tasa del 1,5% ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES S.L. -- | 1189/2021 1 | Inspección tributaria | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0506 [RESOLUCIÓN ALCALDIA] | 01/12/2021 | SIA 507341 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1583/2021 -- RESTAURACIÓN LEGALIDAD EN PANGUA - ESTEBAN RUÍZ LETE -- | 1583/2021 1 | Protección de la Legalidad Urbanística | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0505 [RESOLUCIÓN RESTAURACIÓN AMAIA] | 29/11/2021 | SIA 507341 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1643/2021 -- RESTAURACIÓN LEGALIDAD EN PANGUA - AMAIA RODRÍGUEZ -- | 1643/2021 1 | Protección de la Legalidad Urbanística | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0504 [ADJUDICACION vialidad invernial 2021] | 26/11/2021 | SIA 2399648 -- Expediente 1656/2021 -- ADJUDICACION VIALIDAD INVERNIAL 2021 -- | 1656/2021 1 | Contrataciones | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0503 [RESOLUCIÓN SANCIONADOR - ESTEBAN RUÍZ LETE] | 25/11/2021 | SIA 728418 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1620/2021 -- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN PANGUA.- ESTEBAN RUIZ LETE -- | 1620/2021 1 | Sancionador por Infracción Urbanística | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0502 [Decreto Estimatorio] | 25/11/2021 | SIA 1205289 -- Expediente 1654/2021 -- 16228049P AGUILLO CAMARA, JOSE -- 000093/2021-AITL Jose Aguillo Camara -- | 1654/2021 1 | Interposición de un Recurso de Reposición de Actos de Naturaleza | Firmas completas |





Ayuntamiento de Condado de Treviño

| Resolución | Fecha | Descripción | Referencia | Materia | Clase de Acto |
|--|------------|--|--|---|------------------|
| RESOLUCION 2021-0501 [DECRETO TOMA DE RAZÓN] | 25/11/2021 | SIA 507206 -- Expediente 1302/2021 -- 16243489S JAVIER ARBINA BEDAYO -- DECLARACION RESPONSABLE obra de pintado de maderas de alero y rampa de pasillo Cl Mayor 35 Fuidio | 1302/2021 1 | Tributaria Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0500 [DECRETO TOMA DE RAZÓN] | 25/11/2021 | SIA 507206 -- Expediente 1301/2021 -- 13216296J SECUNDINO MARTINEZ MARTINEZ -- DECLARACION RESPONSABLE reponer y sustituir tejas rotas en cubierta Cl Felix Rz de la Fuente 2 Laño | 1301/2021 1 | Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0499 [RESOLUCION DE ALCALDIA] | 25/11/2021 | SIA 507206 -- Expediente 1611/2021 -- 13273722P ESTAVILLO DUQUE, ALICIA -- DECLARACION RESPONSABLE reparación alero | 1611/2021 1 | Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0498 [Resolución de Alcaldía - TACTICOOL CUSTOM J01576164] | 25/11/2021 | SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1158/2021 -- J01576164 TACTICOOL CUSTOM -- AUTORIZACION DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RUSTICO desarrollo turismo activo DAVID CARRASCO NUÑEZ E/R TACTICOOL CUSTOM -- | 1158/2021 1 | Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0497 [RESOLUCION DE ALCALDIA] | 24/11/2021 | SIA 507206 -- Expediente 1610/2021 -- 12208907R JOSE LUIS LAMARCA GOMEZ DE CARRERO -- DECLARACION RESPONSABLE instalación de 2 pérgolas de madera de 9 m2 | 1610/2021 1 | Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0496 [DECRETO TOMA DE RAZÓN] | 24/11/2021 | SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1297/2021 -- 16234790X JOSE ANTONIO FERNANDEZ ARGOTE -- DECLARACION RESPONSABLE repaso tejado Los Chalets 11 Franco | 1297/2021 1 | Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0495 [RESOLUCION DE ALCALDIA] | 24/11/2021 | SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1639/2021 -- 38477718Y OREJUDO VIDAL, OLIMPIA -- DECLARACION RESPONSABLE reforma baño La Presa 2 Franco | 1639/2021 1 | Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0494 [RESOLUCION DE ALCALDIA] | 24/11/2021 | SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- | 1637/2021 1 | Solicitud de Licencia o Autorización | Firmas completas |





Ayuntamiento de Condado de Treviño

| | | | | | |
|---|------------|---|--------------------------------|--|---------------------|
| | | Expediente 1637/2021 -- 72753549H AGUILLO ROMERO, JONATAN -- LICENCIA DE OBRA MENOR porche vivienda Cl Mayor 1 Ascarza SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- | | Urbanística | |
| RESOLUCION 2021-0493 [RESOLUCION DE ALCALDIA] | 24/11/2021 | Expediente 1577/2021 -- 72736159Q JESUS SAMPEDRO GARCIA -- DECLARACION RESPONSABLE obra de construcción de porche tipo rústico de 8x3,40 en cara sur SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- | 1577/2021 1 | Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0492 [RESOLUCION DE ALCALDIA] | 24/11/2021 | Expediente 1614/2021 -- 16232653N GERONIMO RAMOS RAMOS -- DECLARACION RESPONSABLE obra de realización de muro de hormigón en lindero sur de parcela en separación con parcela 36 DO-1 SIA 507259 -- 100 SECRETARIA -- | 1614/2021 1 | Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0491 [Resolución de Alcaldía] | 24/11/2021 | Expediente 1645/2021 -- BAJA DE OFICIO PADRON MUNICIPAL HABITANTES 2021 -- SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- | 1645/2021 1 | Padrón Municipal de Habitantes (Baja) | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0490 [DECRETO TOMA DE RAZÓN] | 23/11/2021 | Expediente 1251/2021 -- P0900569E JUNTA VECINAL DE PARIZA -- DECLARACION RESPONSABLE restauración y limpieza camino -- SIA 507206 -- Expediente 1642/2021 -- 72734846Z | 1251/2021 1 | Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0489 [RESOLUCION DE ALCALDIA] | 23/11/2021 | CASPE OCIO, JON -- DECLARACION RESPONSABLE reforma de baño Urb. La Presa 25 Franco SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- | 1642/2021 1 | Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0488 [RESOLUCION DE ALCALDIA] | 23/11/2021 | Expediente 1633/2021 -- 16237349Q BARBADILLO AYALA, ENRIQUE -- DECLARACION RESPONSABLE reparación leñera Avda. Puente la Magdalena 46 Treviño SIA 1205289 -- Expediente 1650/2021 -- 28949819H | 1633/2021 1 | Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0487 [Decreto No admisión a trámite Julia Macías Barriga] | 22/11/2021 | MACIAS BARRIGA, JULIAN -- 000092/2021- AITL JULIAN MACIAS BARRIGA Recurso contra Requerimiento de Bienes -- | 1650/2021 1 | Interposición de un Recurso de Reposición de Actos de Naturaleza Tributaria | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0486 [RESOLUCION DE ALCALDIA (corregida)] | 22/11/2021 | SIA 507195 -- 310 LICENCIAS | 396/2021 1 | Solicitud de Licencia o | Firmas completas |





Ayuntamiento de Condado de Treviño

| | | | | | |
|---|------------|--|--|--|---------------------|
| | | URBANÍSTICAS -- Expediente 396/2021 -- 16263061Z JOSE RAMON MONTEJO GARAI -- LICENCIA DE OBRA segregación y agrupación parcelas Cl Molino 1 e Iglesia 2 Samiano SIA 507195 -- 300 URBANISMO -- Expediente 606/2021 -- 13286011S MARIA | | Autorización Urbanística | |
| RESOLUCION 2021-0485 [Resolución de Alcaldía - MARIA SAGRARIO LASA URARTE 13286011S] | 19/11/2021 | SAGRARIO LASA URARTE -- LICENCIA DE OBRA MAYOR rehabilitación cubierta Cl Mayor 29 Treviño SIA 1205289 -- Expediente 1647/2021 -- 16228049P | 606/2021 | Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0484 [Decreto Estimatorio Evaristo Aguillo Arrue] | 19/11/2021 | AGUILLO CAMARA, JOSE AGUILLO CAMARA Recurso Providencia de Apremio -- SIA 507225 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1631/2021 -- 72723303V ESTIBALIZ | 1647/2021 1 | Interposición de un Recurso de Reposición de Actos de Naturaleza Tributaria | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0483 [RESOLUCION autorizacion] | 17/11/2021 | SAENZ DEL BOSQUE -- TOMA RAZON- AUTORIZACION DECLARACION AMBIENTAL alojamiento turístico DO-2 parc.88 SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1613/2021 -- 16207703V FRANCISCO | 1631/2021 1 | Declaración Responsable o Comunicación en Materia de Actividades | Firmas completas |
| RESOLUCION 2021-0482 [Resolución de Alcaldía - FRANCISCO JAVIER OGUETA ALBAINA 16207703V] | 16/11/2021 | JAVIER OGUETA ALBAINA -- LICENCIA DE OBRA MAYOR rehabilitación edificio Plaza Mayor 4 Bajauri | 1613/2021 1 | Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística | Firmas completas |

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA DENOMINACIÓN DEL LOCAL MUNICIPAL SITO EN LA LOCALIDAD DE FRANCO.

VISTO.- Que en sesión plenaria ordinaria de fecha 22.10.2021 se acordó dejar sobre la mesa la denominación del local municipal sito en la localidad de Franco.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Cultura, Euskera, Igualdad, Deporte y Bienestar Social celebrada en fecha 09.12.2021 dictamina el expediente.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Denominar el local municipal sito en la localidad de Franco – Urbanización la Llana, nº 38 como “Espacio Íbita”.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

4.- ACUERDO RELATIVO A LA DENEGACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE MATERIA ORGÁNICA EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA.

Mediante Decreto Foral 51/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 26 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras de una línea de subvención para la implantación de la recogida selectiva de materia orgánica en el Territorio Histórico de Álava, así como la convocatoria de dichas ayudas correspondiente al ejercicio 2017.

Mediante Acuerdo 205/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 13 de abril se aprueba la convocatoria de la subvención correspondiente al ejercicio 2021 y 2022 para la implantación de la recogida y gestión de la fracción orgánica en el Territorio Histórico de Álava para el ejercicio 2021 y 2022.

Las acciones subvencionables son la adquisición de medios materiales, campañas de sensibilización y asistencias técnicas externas a las solicitudes para el asesoramiento en el proceso de implantación y seguimiento de la recogida selectiva de biorresiduos.

Transcurrido el plazo de presentación, quince (15) entidades han presentado solicitudes de subvención para la finalidad de la convocatoria.

Se deniega la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento Condado de Treviño por no cumplir el artículo 2 de las bases reguladoras de estas ayudas al no pertenecer al Territorio Histórico de Álava.

Siendo que con fecha 30 de noviembre de 2014 según moción 61/2014 sobre la incorporación de Treviño a Álava en el punto 4 dice: las Juntas generales de Álava se comprometen a tratar a Treviño como la octava Cuadrilla del Territorio Histórico de Álava y emplazan a las instituciones vascas y a las alavesas a trabajar en este sentido.

Siendo, que una vez más, el Gobierno de la Diputación Foral de Álava incumple dicho mandato de las Juntas Generales de Álava.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Sostenibilidad Ambiental celebrada en fecha 09.12.2021 dictamina el expediente.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Foral de Álava la aceptación del municipio de Condado de Treviño como potencial receptor de la subvención mencionada si cumplen con el resto de requisitos como cualquier otro Ayuntamiento de la provincia de Álava.

SEGUNDO.- Solicitar a la Diputación Foral de Álava la aceptación del municipio de Condado de Treviño como potencial receptor de cualquier subvención del Departamento de Medio Ambiente si cumplen con el resto de requisitos como





Ayuntamiento de Condado de Treviño

cualquier otro Ayuntamiento de la provincia de Álava.

TERCERO.- Enviar la resolución a todos los Grupos con representación en las Juntas Generales de Álava.

El Concejales Roberto Bajos Argote (CPT) pone de manifiesto que por parte de la Diputación Foral de Álava el poco interés o nulo que muestra hacia el Condado de Treviño.

El Concejales Ritxar Astegieta Arrieta (EH BILDU), solicita que el presente acuerdo se envíe al Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, que también está afectado.

5.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N. 1 DE BURGOS, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 21/2021.

VISTO.- Que en fecha 30.11.2021 y número de orden 2632 tiene entrada en el registro municipal sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo Nº 1 de Burgos, en el Procedimiento Ordinario 21/2021, contra el acuerdo municipal adoptado en sesión plenaria de fecha 20.11.2020, por el que se aprueba el Plan de Euskera para el Municipio de Condado de Treviño, cuyo fallo es el siguiente:

“.....ESTIMO el recurso contencioso – administrativo interpuesto por el recurrente arriba identificado y, en consecuencia:

1º.- DECLARO NULA DE PLENO DE DERECHO Y SIN EFECTO la Resolución impugnada por ser contrario al ordenamiento jurídico, y

2º.- CONDENO A LA ADMINISTRACIÓN DEMANDADA a estar y pasar por esta declaración y a efectuar gestiones precisas para llevarla a cabo.

*Con condena en costas a la Administración demandada en el límite indicado.”
(500,00 €).*

RESULTANDO.- Que el órgano competente para llevar a puro y debido efecto lo en ella acordado es el Pleno.

CONSIDERANDO.- Lo que señala la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Alcalde – Presidente señala que los servicios jurídicos de la Junta de Castilla y León así como el juez que ha instruido el caso, entienden que con el plan se pretendía implantar como lengua oficial el euskera, y eso no es cierto en ningún caso, sino que lo que se pretendía era simplemente normalizar un uso.

Y nuestra intención es crear otro nuevo plan.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Llevar a puro y debido efecto la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo Nº 1 de Burgos, en el Procedimiento Ordinario 21/2021 y anular el acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria de fecha





Ayuntamiento de Condado de Treviño

20.11.2020, punto quinto:

“.....

El Pleno de la Corporación Municipal ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Euskera para el Municipio de Condado de Treviño.”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso – Administrativo Nº 1 en Burgos, a los efectos legales oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Castilla y León.

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente acuerdo: Votos a favor: 7 (2 – EAJ – PNV; 2 – CDC; 1 – PP; 1 – CPT; 1 – EH BILDU); Abstenciones: 2 – AICT.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), justifica el voto de abstención de su grupo: “Debemos acatar una sentencia que no compartimos porque entendemos que se ha hecho un uso interesado de la palabra "normalización", cuyo sentido no era el interpretado por la corporación. Se ha hecho una lectura política del Plan.

Por otra parte, creemos que el euskera es un enriquecimiento lingüístico, cultural y social para la población treviñesa. Por ello, apoyamos su uso en el municipio y cualquier plan para su utilización de forma natural entre sus habitantes. ”

El Concejal Óscar Arbaizar Guinea (PP), señala que el PP está a favor del Euskera en el Condado de Treviño, y así en la reunión que mantuvo con el Presidente de la Junta de Castilla y León, el Consejero de Presidencia y la Procuradora de las Cortes, Inmaculada Ranedo, llamaron por teléfono a la Consejera de Educación y les señaló que están estudiando la posibilidad de implantar el Euskera como en el Bierzo, que están en conversaciones con País Vasco, y en breve se darán noticias.

El Concejal Ritxar Astegieta Arrieta (EH BILDU), indica que no está de acuerdo con que la Junta de Castilla y León ataque al Euskera por razones políticas y a este Ayuntamiento, y solicita que se presente un nuevo plan cuanto antes a nivel de Enclave, que sea práctico y ayude a su uso.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BUROS Y EL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEDE DEL CEAS.

VISTO.- Que en fecha 13.12.2021 el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, nos remite el borrador del Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Diputación Provincial para el mantenimiento de la sede del CEAS.- ejercicio 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEDE DEL CEAS.

Burgos, a de de 2021

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César Rico Ruiz, Presidente de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, que interviene en nombre y representación





Ayuntamiento de Condado de Treviño

de la Corporación, con la capacidad que le confieren los arts. 34.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y art. 61.11 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre Y de otra parte, D. ENRIQUE BARBADILLO AYALA, Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO, con CIF. 9-0911200D. Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 20 de abril de 1.989, aprobó el mapa de Acción Social de la Provincia de Burgos, quedando configurado en 21 Zonas de Acción Social, creándose en cada una de ellas, un Centro de Acción Social (CEAS) para la prestación integral de los servicios y prestaciones sociales.

SEGUNDO.- Que desde la implantación Provincial de Centros de Acción Social, el AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO ha venido cediendo espacios municipales para la ubicación de la sede del Centro de Acción Social de la Zona, sufragando asimismo, el mantenimiento de los mismos con cargo a los presupuestos municipales l

TERCERO.- Que de acuerdo con lo anterior, la Corporación Provincial ha decidido suscribir con el citado Ayuntamiento un convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración entre la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO en la financiación del 80 % de los gastos de mantenimiento (luz, calefacción y limpieza) que genere el funcionamiento de la sede del CEAS de la Zona de Acción Social del AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO ubicada en las instalaciones municipales, durante el año 2021.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO se compromete a facilitar, en las instalaciones municipales del Ayuntamiento, espacios suficientes para la ubicación de la sede del Centro de Acción Social (CEAS) de la Zona.

El local adscrito a esta finalidad cumplirá, o estará en disposición de cumplir, las condiciones requeridas e indicadas a continuación:

Dispondrá de los siguientes espacios de uso permanente:

Despachos individuales para técnicos de CEAS.

Sala de espera (opcional y/o compartido con otras dependencias según CEAS).

Almacén y archivo (opcional y/o compartido con otras dependencias según CEAS).

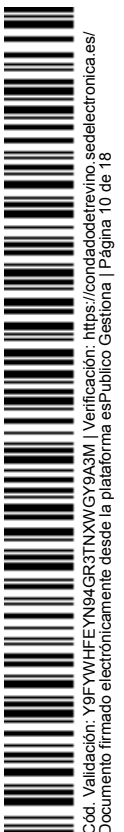
Aseos (y/o compartido con otras dependencias).

Así mismo, se facilitará el uso de salas de reuniones o sala multiusos, a instancia de la Diputación Provincial de Burgos para el desarrollo de actividades concretas.

Los espacios puestos a disposición deberán cumplir las prescripciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en las normas que la desarrollan.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación Provincial se compromete a aportar, para el año 2021, la cantidad de 2.110,00 euros, destinada a sufragar el parte de los gastos de mantenimiento que el





Ayuntamiento de Condado de Treviño

funcionamiento de dicha sede genere.(80 %)

Dichos gastos hacen referencia a luz, calefacción y limpieza derivados del mantenimiento de la oficina del CEAS. En el caso de que dicha oficina comparta inmueble con otros servicios municipales, el coste que se financiará será proporcional a los metros cuadrados de uso del CEAS con respecto al total del inmueble.

CUARTA: PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN

Tramitación del pago

A la firma del presente convenio, la Diputación de Burgos procederá a abonar al AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO, mediante pago único, la cantidad de 2.110,00 euros, quedando exonerado de la obligación de constituir garantía al tratarse de una Administración Pública, por consonancia con lo establecido en el art. 42 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si bien deberá presentar certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, visada por el Alcalde-Presidente del mismo, acreditativa del compromiso de consignar en el presupuesto de gastos, importe suficiente para acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Documentación justificativa

La justificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas, se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas, con indicación de las características de los espacios destinados a Sede de Ceas y los gastos que este espacio genera, firmada por el Alcalde.

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, certificada por el Secretario-Interventor, que contendrá:

Una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor (CIF/NIF) y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. (ANEXO I)

Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. (ANEXO II).

Una certificación emitida por el Secretario-Interventor de que el importe de la subvención percibida no supera los costes realmente soportados. (ANEXO III)

QUINTA: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La Entidad beneficiaria tendrá de plazo para presentar la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del año 2021, *hasta el 28 de febrero de 2022*, siendo este improrrogable. Los gastos objeto de la aportación económica de la Diputación Provincial deberán corresponder, en todo caso, al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Presentada por la Entidad beneficiaria la documentación justificativa, se procederá a la revisión de la misma, requiriéndose al interesado en caso de no ser conforme con lo establecido, para que subsane, en el plazo de 10 días, los defectos que se le indiquen o presente las alegaciones que estime oportunas, con la indicación de que, si no lo hiciera, se considerará incumplida la obligación de justificación con las consecuencias que se determinan en el apartado siguiente.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación





Ayuntamiento de Condado de Treviño

de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado, no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondan.

SEXTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Las obligaciones del Ayuntamiento son las siguientes:

Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida: En su caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

Comunicar a la autoridad concedente la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado.

Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los términos previstos en la cláusula séptima.

SEPTIMA: REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá exigir el reintegro de las subvenciones concedidas con el interés de demora, desde el momento del pago, en los supuestos previstos en el Art. 37 de la misma; en los siguientes casos:

Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

El procedimiento para exigir dicho reintegro será el previsto en el Capítulo II del Título





Ayuntamiento de Condado de Treviño

Il de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza, lo dispuesto en el Art. 2 del TR 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

OCTAVA: RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas a la causa excepcional, debidamente justificada, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia de forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

Será igualmente causa de resolución el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de extinción del convenio por causa diferente a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento, cuantificando el cumplimiento de las actuaciones u obras ejecutadas.

Puesto que del presente convenio derivan compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes de acuerdo. No obstante lo anterior, si cuando concurra cualesquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

NOVENA: CONTROL FINANCIERO

El control financiero de la presente subvención se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimocuarta de dicha Ley.

DECIMA: RÉGIMEN SANCIONADOR

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Transitoria Segunda, el Régimen Sancionador previsto en el Título IV de la Ley 18/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "Infracciones y Sanciones Administrativas en materia de subvenciones", será de aplicación a los beneficiarios y Entidades colaboradoras, en los supuestos previstos en esta disposición, siempre que el régimen jurídico sea más favorable que el previsto en la legislación anterior.

UNDECIMA: SEGUIMIENTO Y CONTROL

En cumplimiento de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público el responsable de los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control del convenio será la Directora del Área de Bienestar Social e Igualdad.

La Excm. Diputación Provincial, se reserva el derecho a efectuar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de las subvenciones concedidas, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

DECIMOSEGUNDA: PUBLICIDAD

En las actuaciones derivadas de los proyectos subvencionados, deberá hacerse constar, explícitamente, la colaboración de la Excm. Diputación Provincial.

DECIMOTERCERA: DURACIÓN DEL CONVENIO Y PRÓRROGA

La duración del presente convenio tendrá una vigencia de un año, con efectos desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y se podrá prorrogar por un periodo anual más, sin que la duración total del convenio pueda exceder de *dos años*.

DECIMO CUARTA: RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico





Ayuntamiento de Condado de Treviño

un nuevo consejo escolar.

La Concejala Amaia Cadavid López de Luzuriaga (EAJ – PNV), le responde que ella conoce el significado de la palabra “respeto”, que ella ya habla con la directora y secretaria, y las reuniones del consejo escolar también me informan, y del resto de cosas creo que cumplo; y no me tengo que justificar ante ti.

7.5.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), pregunta si sabemos cuánto ha costado el proceso judicial contra Fernando Ocio.

Se le responde que no sabemos.

7.6.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), pregunta por el Centro Cívico, se hizo un estudio, hay una encuesta, y desea que cumpla los presupuestos, así como saber si se ha tomado alguna decisión al respecto.

El Alcalde le responde que ya está en marcha.

7.7.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), pregunta por una entrada del Juzgado del día 01.12.2021, si es la sentencia del plan de normalización del euskera.

El Alcalde le responde que si.

El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), desea a todos los concejales unas Felices Fiestas.

7.8.- El Concejal Alfredo Perea Ortíz de Jocano (CDC), lee un escrito redactado por 3 juntas vecinales: Doroño, Arrieta y Golernio, cuyo texto literal es el siguiente:

“EXPONEN:

Que por las recientes dos nevadas que hemos tenido en los meses de noviembre y diciembre se han sufrido por las habitantes, situaciones de aislamiento y que posiblemente sean por falta de coordinación directa desde este municipio de Condado de Treviño y que estas tres Juntas Vecinales ponen en conocimiento, aportando posibles soluciones.

Nos encontramos en un entramado de carreteras competencia de la Junta de Castilla y León, Diputación Provincial de Burgos, Diputación Foral de Alava, Ayuntamiento de Treviño y las Juntas Vecinales.

El equipo quitanieves contratado por el Ayuntamiento, en el tránsito por carreteras a los pueblos, entendemos que fuera de su competencia, levanta la pala o cuchilla, realizado este trayecto sin retirar la nieve. Quedando en situación de aislamiento los vecinos de las pedanías que deben desplazarse a sus puestos de trabajos o centros educativos, a la espera de cuando sea posible retirar la nieve por las distintas administraciones.

De igual manera es la falta de sincronización de las labores de quitanieves a ambos lados de los puertos de montaña Vitoria y Zaldiaran al tratarse de competencias de distintas, dándose la situación variable de que un lado pueda estar transitable y el otro sin limpiar.

SOLICITA:

-Un COORDINADOR y EQUIPO DE PLAN DE NEVADAS.

-Se tengan en cuenta los horarios de turnos de trabajo en industrias y centros educativos.

-Establecer acuerdos previos con las distintas Administraciones. Donde se tenga en cuenta el buen estado de las carreteras y no las diferencias competenciales de cada territorio.

-Que los equipos quitanieves del Ayuntamiento, en los tránsitos a pueblos por carreteras de distinta competencia, realicen esa labor quitanieves de ser necesaria,





Ayuntamiento de Condado de Treviño

facilitando la circulación a los habitantes y optimizando los recursos de consumos de carburante.

-Un plan previsto para disponer de vehículos sanitarios cercanos, aptos para circular en nieve y posibles apoyos, para atender emergencias sanitarias, al ser poblaciones con vecinos de edades avanzadas y tempranas.

-Sincronizar con la D.F.de Alava las labores de quitanieves para evitar embotellamientos en los puertos de Vitoria y Zaldiaran.

-Les rogamos atiendan esta exposición y solicitud de total prioridad a la población”.

El Concejal solicita que se envíe a la Junta de Castilla y León el presente escrito, y solicita ayuda para tratar el tema de la nieve; también pregunta sí se puede buscar un acuerdo con la Junta de Castilla y León, y que se haga de manera urgente.

El Concejal Óscar Arbaizar Guinea (PP), indica que están trabajando para mejorar esto.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que esto evidencia el problema existente con la titularidad de determinadas carreteras y la falta de coordinación entre las diferentes administraciones, y hay que trabajarlo.

El Alcalde le pide que pase el escrito para ponerse sobre ello.

El Concejal Adolfo Estavillo Musitu (CDC), manifiesta que no sabe por qué, pero se ha ido a peor.

7.9.- El Concejal Adolfo Estavillo Musitu (CDC), indica que parece que el almacén se ha cambiado de sitio en una parcela de 600 metros, por lo que desea saber cuál es el motivo de cambio de ubicación.

El Alcalde le responde que se ha cambiado la ubicación, porque está al lado de la parcela dotacional y en esta parcela se harán determinadas actividades.

El Concejal le responde que cree que con 240 metros es suficiente para un almacén en la parcela dotacional; y que esto evidencia que la comunicación es escasa, por lo que no contéis con nosotros para nada.

El Alcalde considera que la parcela dotacional es pequeña; y se ha cambiado únicamente la ubicación de la parcela, ya que logísticamente se considera mejor; Se debatió en comisión y se dictaminó la construcción de un almacén.

El Concejal añade sí se ha valorado no sólo los metros de más, sino también el relleno que hay que hacer en la parcela.

En este punto, se ausenta del pleno, la concejala Amaia Cadavid López de Luzuriaga.

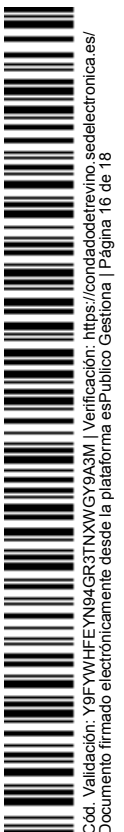
7.10.- El Concejal Adolfo Estavillo Musitu (CDC), pregunta cómo se ha cortado la planta de la pampa en el Puerto de Vitoria, y quién, ya que considera que se ha hecho muy mal.

El Concejal ruega que los operarios vayan cuánto antes, y recojan por lo menos las semillas, y si no lo haré yo.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), responde que ha sido la Junta de Castilla y León y lo han hecho muy mal; se habló tanto con la Diputación Provincial como con la Junta de Castilla y León y contestaron estos últimos que no iban a hacer nada.

7.11.- El Concejal Adolfo Estavillo Musitu (CDC), ruega que se retiren los escombros en Uzkiano, Carretera Ascarza y en la entrada de San Vicentejo, ya que llevamos más de un año.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), le responde que cómo ya le dijo en el pleno y comisión anterior, que estamos trabajando, está dotado presupuestariamente y





Ayuntamiento de Condado de Treviño

existe un plan de recogida global de todo el Municipio, que va a ir con una guía informativa para el año 2022 y que se van a retirar, pero es complicado porque en algún sitio hay que ir con maquinaria. Y algunos escombros llevan entre 6 y 7 años. El Concejal Adolfo Estavillo Musitu (CDC), le responde que no, que los que dice llevan año y medio.

7.12.- El Concejal Adolfo Estavillo Musitu (CDC), pregunta por los operarios que trabajan para el Ayuntamiento, y ruega que los gestione personal técnico, ya que son operarios del Ayuntamiento, y se dirige al Alcalde como jefe de personal del Ayuntamiento.

El Alcalde le responde que sí existen quejas, éstas se han de hacer por escrito.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), responde que el criterio que se sigue es por estricto orden de llegada de la solicitud al Ayuntamiento; este año igual que el año pasado, se ha ido a todos los pueblos que lo han solicitado, e incluso 4 pueblos que presentaron la solicitud fuera de plazo se ha podido acudir, algo que en años anteriores no se consiguió.

Han trabajado mucho, y algunas veces con muchas dificultades. Lo que me transmiten es que muchos pueblos están agradecidos, teniendo en cuenta que son 47 pueblos, no dos ni tres.

Únicamente un pueblo se ha quedado fuera porque no daba tiempo, pero aun así me digo el Alcalde que no pasaba nada, y que agradecía la llamada.

Los trabajadores contratados no son profesionales, sino que se trata de un programa de inserción socio – laboral; y entiende que sí hay quejas todos estamos para colaborar.

El Alcalde indica que como concejales deberías invitar a las personas que se quejan a que lo realicen siempre por escrito en el Ayuntamiento.

El Concejal Adolfo Estavillo Musitu (CDC), añade que personalmente no conozco a los trabajadores, y como pueblo no los he solicitado, y no tengo nada personal contra ellos.

7.13.- El Concejal Alfredo Perea Ortíz de Jocano (CDC), pregunta sí la Junta Vecinal de Doroño puede hacer algo con la antigua casa del pastor que se está hundiendo.

Se le responde que al tratarse de un inmueble protegido, la solución es complicada, porque habría que rehabilitarla.

7.14.- El Concejal Óscar Arbaizar Guinea (PP), pregunta sí conocemos los vertidos existentes en la localidad de Ozana.

Se le responde que sí, y que parte se ha retirado por parte del Ayuntamiento, y se va a continuar limpiando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde – Presidente levanta la Sesión, siendo las 11:30 horas, de lo cuál como Secretaria – Interventora doy fe.

V.B.

EL ALCALDE

(Documento firmado electrónicamente)
electrónicamente)

Fdo.- Enrique Barbadillo Ayala

LA SECRETARIA

(Documento firmado

Fdo.- Ana I. Fdz. de Gobeo Gómez





Ayuntamiento de Condado de Treviño

